

1 Nóminas, Cuentas y Tarjetas

1.1 Cuenta Convenio MUGEJU

Las mejores condiciones en tu cuenta convenio

- Remuneración: Al tipo nominal del 0,50%
- Con liquidación semestral
- Sin comisiones de administración ni mantenimiento

Para acceder a este producto el mutualista ha de tener la nómina o la pensión domiciliada, tres recibos periódicos domiciliados y tarjeta de crédito

1.2 CUENTA UNO

Domicilia tu nómina o pensión y dile adiós a las comisiones

Domiciliando tu nómina accede a las mejores condiciones (1)

- Una tarjeta VISA Ahora o Después sin cuota anual
- Cuenta sin comisiones de administración ni de mantenimiento
- Transferencias gratuitas (nacionales y a la UE hasta 50.000€)
- Ingreso y emisión de cheques sin comisiones.



Y si tu nomina es superior a 800 €, recibirás una TV LED de 22" Full HD (2).

(1) Campaña Ventajas Uno. Válido para cuentas que tengan domiciliada nómina por transferencia superior a 600 € y 1 tarjeta activa o dos recibos troncales domiciliados. Resto de condiciones consultar Bases Campaña Ventajas Uno, protocolizadas ante Notario, en Oficinas BBVA o en web www.bbva.es. El Banco se reserva la posibilidad de modificar o cancelarla a partir del 30 de septiembre de 2012.

(2) Para poder beneficiarse de la promoción de TV, se deberá suscribir el Boletín de Adhesión a la Promoción. Promoción válida hasta el 31 de diciembre de 2012 para nóminas nuevas domiciliadas por transferencia por importe superior a 800 €. Consulta condiciones de las promociones en su Oficina BBVA. La entrega del televisor a efectos del IRPF, es un rendimiento del capital mobiliario en especie. Ingreso a cuenta del televisor a cargo del cliente 27,31 € en Península, 28,53 € en Canarias, 26,01 € en Navarra y 30,04 € en Ceuta y Melilla).

2 Anticipos y Préstamos

2.1 Préstamo Especial para Atenciones Sociales

Con nómina domiciliada en BBVA

Préstamo destinado a cubrir las siguientes contingencias

- Problemas graves de salud del funcionario y su familia, decesos, accidentes hasta segundo grado; pago de herencias, separaciones y divorcios.

Tipo de interes: euribor 1 año sin diferencial (*)

Plazo: hasta 24 meses

Importe: mínimo 1.500 € , máximo 6.000 €

Comisión de apertura: exento

Comisión de cancelación total y parcial anticipada: exento

No se podrá solicitar un segundo préstamo de estas características hasta pasados seis meses del anteriormente amortizado.

*TIN: 1,061%; TAE: 2,46 % calculada para un importe de 6.000 € a un plazo de 24 meses, y tomando el Euribor de julio de 2012 publicado el 2 de agosto de 2012 (1,061%). Sin comisión de apertura Importe mínimo de contratación 1.500 €, importe máximo: 6.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 6.153,59 €. Comprende adicionalmente los gastos de comisión por mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 253,4 euros cada una, comprensivas de capital e intereses.

Las condiciones de financiación están sujetas a previo análisis y concesión, en su caso, por BBVA, pudiendo además solicitar la vinculación y toda la documentación que BBVA estime necesarias para el estudio de la operación solicitada. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte pretataria.

2.2 Préstamo Especial Bienvenida y Traslado

Préstamo destinado a cubrir los gastos de primer establecimiento de los mutualistas recién incorporados a la carrera judicial y traslados de cualquier mutualista.

- Tipo de Interés: Euribor a un año sin diferencial (1)
- Plazo Máximo: Hasta 12 meses
- Importe Máximo: Hasta 6.000 Euros
- Comisión de Apertura: 1,50%
- Mensualidad a Plazo e Importe Máximo: 503,53 Euros

(1) TIN: 1,30 %; TAE: 5,33 % calculada para un importe de 6.000 € a un plazo de 12 meses. Con comisión de apertura del 1,5 %.

Condiciones especiales para los mutualistas y personal de MUGEJU

colectivo nº: 2359

Importe mínimo de contratación 1.500 €, importe máximo: 6.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 6.188,33 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados con el crédito en concepto de comisión de apertura de dicho préstamo (90 €) y comisión por mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 503,53 € cada una, comprensivas de capital e intereses. Comisión por cancelación anticipada total o parcial, siempre que el plazo que quede, desde el momento de la cancelación anticipada hasta la amortización completa, no supere los 12 meses: 0,50%. Resto 1,00%. Tomando como Euribor del mes de mayo de 2012: 1,266 %, publicado en el BOE el 2 de junio de 2012. Redondeo a 1,30 % según convenio vigente con MUGEJU.

Las condiciones de financiación están sujetas a previo análisis y concesión, en su caso, por BBVA, pudiendo además solicitar la vinculación y toda la documentación que BBVA estime necesarias para el estudio de la operación solicitada. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte pretataria.

2.3 Préstamo Especial 6.000 Mugeju

Con nómina domiciliada

Préstamo destinado a cubrir los gastos de primer establecimiento de los mutualistas recién incorporados a la carrera judicial y traslados de cualquier mutualista.

- Tipo de Interés: 3,0% (1)
- Plazo Máximo: Hasta 6 meses
- Importe Máximo: Hasta 6 nóminas netas (mínimo, 1.500 €; máximo 6.000 €)
- Comisión de Apertura: Exento
- Comisión de Cancelación Total y Parcial Anticipada: Exento

(1) TIN: 3,0 %; TAE: 4,09 % calculada para un importe de 6.000 € a un plazo de 6 meses. Sin comisión de apertura. Importe mínimo de contratación 1.500 €, importe máximo: 6.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 6.070,61 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados por comisión de mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 1.008,77 € cada una, comprensivas de capital e intereses. Comisión por cancelación anticipada total o parcial exento.

Las condiciones de financiación están sujetas a previo análisis y concesión, en su caso, por BBVA, pudiendo además solicitar la vinculación y toda la documentación que BBVA estime necesarias para el estudio de la operación solicitada. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte pretataria.

2.4 Préstamos Especiales Mugeju

Plazo máximo	Tipo de interés para mutualistas vinculados*	Tipo de interés para mutualistas no vinculados**	Importe máximo
Hasta 18 meses	3,00% (1)	4,00% (2)	Desde 1.500 Hasta 8.000 Euros

Condiciones especiales para los mutualistas y personal de MUGEJU

colectivo nº: 2359

(1) TIN: 3,00 %; TAE: 3,90 % calculada para un importe de 8.000 € a un plazo de 18 meses. Sin comisión de apertura. Importe mínimo de contratación 1.500 €, importe máximo: 8.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 8.245,34 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados por comisión de mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 455,07 € cada una, comprensivas de capital e intereses. Comisión por cancelación anticipada total o parcial, siempre que el plazo que quede, desde el momento de la cancelación anticipada hasta la amortización completa, no supere los 12 meses: 0,50%. Resto 1,00%.

(2) TIN: 4,00 %; TAE: 4,93 % calculada para un importe de 8.000 € a un plazo de 18 meses. Sin comisión de apertura. Importe mínimo de contratación 1.500 €, importe máximo: 8.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 8.309,72 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados por comisión de mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 458,65 € cada una, comprensivas de capital e intereses. Comisión por cancelación anticipada total o parcial, siempre que el plazo que quede, desde el momento de la cancelación anticipada hasta la amortización completa, no supere los 12 meses: 0,50%. Resto 1,00%.

Plazo máximo	Tipo de interés para mutualistas vinculados*	Tipo de interés para mutualistas no vinculados**	Importe máximo
Desde 18 meses Hasta 36 meses	7,25% (3)	8,25% (4)	Desde 8.001 Hasta 20.000 Euros

(3) TIN: 7,25 %; TAE: 7,84 % calculada para un importe de 20.000 € a un plazo de 36 meses. Sin comisión de apertura. Importe mínimo de contratación 8.001 €, importe máximo: 20.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 22.421,90 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados por comisión de mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 619,83 € cada una, comprensivas de capital e intereses. Comisión por cancelación anticipada total o parcial, siempre que el plazo que quede, desde el momento de la cancelación anticipada hasta la amortización completa, no supere los 12 meses: 0,50%. Resto 1,00%.

(4) TIN: 8,25 %; TAE: 8,91 % calculada para un importe de 20.000 € a un plazo de 36 meses. Sin comisión de apertura. Importe mínimo de contratación 8.001 €, importe máximo: 20.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 22.753,31 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados por comisión de mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 629,04 € cada una, comprensivas de capital e intereses. Comisión por cancelación anticipada total o parcial, siempre que el plazo que quede, desde el momento de la cancelación anticipada hasta la amortización completa, no supere los 12 meses: 0,50%. Resto 1,00%.

Plazo máximo	Tipo de interés para mutualistas vinculados*	Tipo de interés para mutualistas no vinculados**	Importe máximo
Desde 36 meses Hasta 60 meses	7,85% (5)	8,85% (6)	Desde 20.001 Hasta 40.000 Euros

Condiciones especiales para los mutualistas y personal de MUGEJU

colectivo nº: 2359

(5) TIN: 7,85 %; TAE: 8,30 % calculada para un importe de 40.000 € a un plazo de 60 meses. Sin comisión de apertura. Importe mínimo de contratación 20.001 €, importe máximo: 40.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 48.671,24 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados por comisión de mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 808,19 € cada una, comprensivas de capital e intereses. Comisión por cancelación anticipada total o parcial, siempre que el plazo que quede, desde el momento de la cancelación anticipada hasta la amortización completa, no supere los 12 meses: 0,50%. Resto 1,00%.

(6) TIN: 8,85 %; TAE: 9,38 % calculada para un importe de 40.000 € a un plazo de 60 meses. Sin comisión de apertura. Importe mínimo de contratación 20.001 €, importe máximo: 40.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 49.825,51 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados por comisión de mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 827,43 € cada una, comprensivas de capital e intereses. Comisión por cancelación anticipada total o parcial, siempre que el plazo que quede, desde el momento de la cancelación anticipada hasta la amortización completa, no supere los 12 meses: 0,50%. Resto 1,00%.

Plazo máximo	Tipo de interés para mutualistas vinculados*	Tipo de interés para mutualistas no vinculados**	Importe máximo
Desde 60 meses Hasta 96 meses	8,15% (7)	9,15% (8)	Desde 40.001 Hasta 75.000 Euros

(7) TIN: 8,15 %; TAE: 8,56 % calculada para un importe de 60.000 € a un plazo de 96 meses. Sin comisión de apertura. Importe mínimo de contratación 40.001 €, importe máximo: 75.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 82.155,12 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados por comisión de mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 852,78 € cada una, comprensivas de capital e intereses. Comisión por cancelación anticipada total o parcial, siempre que el plazo que quede, desde el momento de la cancelación anticipada hasta la amortización completa, no supere los 12 meses: 0,50%. Resto 1,00%.

(7) TIN: 8,15 %; TAE: 8,56 % calculada para un importe de 60.000 € a un plazo de 96 meses. Sin comisión de apertura. Importe mínimo de contratación 40.001 €, importe máximo: 75.000 €. El importe total a pagar en este préstamo para el importe, plazo y tipo deudor detallado es de 82.155,12 €. Comprende adicionalmente los gastos relacionados por comisión de mantenimiento de la cuenta personal asociada para este periodo (un máximo de 36 € anuales). El pago de dicho préstamo se realizará en cuotas mensuales de 852,78 € cada una, comprensivas de capital e intereses. Comisión por cancelación anticipada total o parcial, siempre que el plazo que quede, desde el momento de la cancelación anticipada hasta la amortización completa, no supere los 12 meses: 0,50%. Resto 1,00%.

*Se entiende por mutualistas vinculados los que tengan el siguiente grado de vinculación: Nómina o pensión domiciliada, tres recibos periódicos domiciliados, tarjeta de crédito y un seguro personal remunerado BBVA o seguro de vivienda remunerado BBVA.

**Se entiende por mutualistas no vinculados, aquellos que no alcanzan el grado de vinculación indicado en el párrafo anterior.

Seguro Personal Remunerado BBVA, Seguro Vivienda Remunerado BBVA y Seguro Protección de Pagos BBVA son productos de BBVA SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave C-0502. El Mediador de los seguros es BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S. A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

Las condiciones de financiación están sujetas a previo análisis y concesión, en su caso, por BBVA, pudiendo además solicitar la vinculación y toda la documentación que BBVA estime necesarias para el estudio de la operación solicitada. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta.

3 Hipotecas

3.1 Comisiones para todas las modalidades del Préstamo Hipotecario

Apertura: Exenta

Estudio: Exenta

Compensación por Desistimiento: 0.50% durante los 5 primeros años. 0.25% el resto del plazo. En caso de desistimiento parcial que no supere para cada año natural el 25% del capital pendiente al 31 de diciembre del año anterior, la comisión será del 0%.

Compensación por Riesgo de tipo de Interés: Hasta el 5,00% sobre el capital pendiente en el momento de la cancelación sin superar la pérdida generada a la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ley 41/2007.

Para los mutualistas de MUGEJU esta comisión se exige solo en los préstamos a tipo mixto, siempre y cuando se cancelen los préstamos total o parcialmente en los primeros 5 años.

3.2 Hipoteca Tipo de interés Fijo

Plazo	Tipo de interés para mutualistas con el mínimo grado de vinculación**	Tipo de interés para mutualistas sin el mínimo grado de vinculación***
Hasta 12 años	6,79%	7,79%
Hasta 15 años	7,05%	8,05%
Hasta 20 años	7,30%	8,30%
Hasta 25 años	7,55%	8,55%
Hasta 30 años	7,80%	8,80%

* Se entiende como valor el menor importe de entre el valor de tasación o el de compra-venta. ** Se entiende por mutualista con un mínimo grado de vinculación: El mutualista que tiene la nómina o pensión domiciliada, una tarjeta de crédito y un Seguro

Personal Remunerado BBVA o Seguro Vivienda Remunerado BBVA. *** Se entiende por mutualista sin el mínimo grado de vinculación, aquél que no cumple la vinculación mínima indicada en el párrafo anterior. Las operaciones de financiación están sujetas a previo análisis y concesión, en su caso, por BBVA, pudiendo además solicitar la documentación que BBVA estime necesario para el estudio de la operación. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte prestataria. Seguro Personal Remunerado BBVA, Seguro Vivienda Remunerado BBVA y Seguro Protección de Pagos BBVA son productos de BBVA SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave C-0502. El Mediador de los seguros es BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO S.A., Sociedad Inscrita en el Reg. Administrativo Especial con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

3.3 Hipoteca Tipo de interés variable

Tipo de interés variable: Euribor +0,35*. Tipo de interés durante el primer año: Euribor +0,25

- Financiación de hasta el 80% en primera vivienda y 70 % segunda vivienda, del valor de tasación o compra-venta, el menor de ambos, en la adquisición de vivienda o subrogación de otros bancos.
- Aumento/disminución del plazo del préstamo hasta 10 años sobre el inicialmente pactado.
- Aplazamiento del pago de hasta dos cuotas al año (máximo 10 cuotas en toda la vida del préstamo)**
- Revisiones semestrales.
- Disposición de carencia de hasta 36 meses**.
- Plazo máximo de 40 años en 1ª vivienda.
- Posibilidad de acogerse a la modalidad de CUOTA FINAL, que deja, para el final del préstamo, una cuota de hasta el 30% del capital**.

Tipo de interés		Observaciones
Primer año	Siguientes Periodos (1)	
Euribor + 0,25	Euribor + 0,35	Con nómina o pensión domiciliada + seguro vivienda remunerado BBVA+ seguro de protección de pagos BBVA o seguro personal remunerado BBVA + tarjeta de crédito + plan de pensiones individual
Euribor + 0,25	Euribor + 0,40	Con nómina o pensión domiciliada + seguro vivienda remunerado BBVA+ seguro de protección de pagos BBVA o seguro personal remunerado BBVA + tarjeta de crédito
Euribor + 0,25	Euribor + 0,45	Con nómina o pensión domiciliada + seguro vivienda remunerado BBVA.
Euribor + 0,25	Euribor + 0,65	Para mutualistas que no alcancen la vinculación mínima, pero acrediten su condición de mutualista

*Con Nómina o Pensión Domiciliada + Seguro de Vivienda Remunerado BBVA + Tarjeta de Crédito + Seguro de Protección de Pagos BBVA o Seguro Personal Remunerado BBVA + Plan de Pensiones. Consulte en su oficina las condiciones con otros grados

de vinculación. ** Para financiación inferior al 90% en primera y 70% en segunda vivienda del menor importe entre tasación y compraventa. Para financiación superior al 80% en primera y al 70% en segunda vivienda del menor valor entre tasación y compraventa, se incrementará en un 0,20 el diferencial de Euribor de los siguientes periodos. (1) Este diferencial se mantendrá durante toda la vida del préstamo, en tanto continúe la vinculación exigida de inicio. De no mantenerse la vinculación mínima indicada, en el momento de cada revisión del tipo de interés, se aplicará el tipo Euribor + 0,65, si mantiene su condición de mutualista, y de Euribor + 0,95 si pierde la condición de mutualista. Las operaciones de financiación están sujetas a previo análisis y concesión, en su caso, por BBVA, pudiendo además solicitar la documentación que BBVA estime necesario para el estudio de la operación. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte prestataria. Seguro Personal Remunerado BBVA, Seguro Vivienda Remunerado BBVA y Seguro Protección de Pagos BBVA son productos de BBVA SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave C-0502. El Mediador de los seguros es BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

3.4 Novación de préstamos hipotecarios con BBVA a tipo variable para convertirlos a tipo fijo, a solicitud del mutualista

Tipo de interés: Tipo de convenio en vigor* + 0,70%

**Se tomará como tipo de convenio en vigor el que corresponda en cada momento a los préstamos a tipo fijo a 12,15, 20, 25 ó 30 años en función del plazo de amortización que reste. Esto es, los tipos a aplicar serán los siguientes:

Periodo pendiente de amortizar en el préstamo a tipo variables	Tipo fijo aplicable y que permanecerá durante toda la vida que resta del préstamo
Inferior a 12 años	7,49%
Entre 12 y 15 años	7,75%
Entre 15 y 20 años	8,00%
Entre 20 y 25 años	8,25%
Entre 25 y 30 años	8,50%

Estas condiciones de revisión de préstamos hipotecarios a tipo fijo o novación para convertir de variable a fijo, sólo serán aplicables para mutualistas vinculados al Banco (con nómina o pensión domiciliada + tarjeta de crédito + Seguro Personal Remunerado BBVA o Seguro Vivienda Remunerado BBVA) y, mientras esté en vigor el actual convenio.

Todos los gastos e impuestos inherentes a la operación serán por cuenta de la parte prestataria.

Las operaciones de financiación están sujetas a previo análisis y concesión, en su caso, por BBVA, pudiendo además solicitar la documentación que BBVA estime necesario para el estudio de la operación. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte prestataria.

Seguro Personal Remunerado BBVA, Seguro Vivienda Remunerado BBVA y Seguro Protección de Pagos BBVA son productos de BBVA SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave C-0502. El Mediador de los seguros es BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO

S.A., Sociedad Inscrita en el Reg. Administrativo Especial con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

3.5 Hipoteca Tipo Mixto

3 Primeros años	5 Primeros años	Siguientes Periodos (1)	Observaciones
3,50%	3,75%	Euribor + 0,35	Con nómina o pensión domiciliada + seguro vivienda remunerado BBVA + seguro de protección de pagos BBVA o seguro personal remunerado BBVA + tarjeta de crédito + plan de pensiones individual
3,50%	3,75%	Euribor + 0,40	Con nómina o pensión domiciliada + seguro vivienda remunerado BBVA + seguro de protección de pagos BBVA o seguro personal remunerado BBVA + tarjeta de crédito
3,50%	3,75%	Euribor + 0,45	Con nómina o pensión domiciliada + seguro vivienda remunerado BBVA
3,50%	3,75%	Euribor + 0,65	Para mutualistas que no alcancen la vinculación mínima, pero acrediten su condición de mutualista

Para financiación por encima del 80% del valor*, de la primera vivienda o por encima del 70% en la segunda vivienda, se incrementará en un 0,20 el diferencial de Euribor de los "siguientes períodos". (1) Este diferencial se mantendrá durante toda la vida del préstamo, en tanto continúe la vinculación exigida de inicio. De no mantenerse la vinculación mínima indicada, en el momento de cada revisión del tipo de interés, se aplicará el tipo Euribor + 0,65, si mantiene su condición de mutualista, y de Euribor + 0,95 si pierde la condición de mutualista. * Se entiende como valor el menor importe de entre el valor de tasación o el de compra-venta. Todos los gastos e impuestos inherentes a la operación serán por cuenta de la parte prestataria.

3.6 Revisión de condiciones para préstamos hipotecarios, formalizados con BBVA, a tipo fijo, a solicitud del mutualista

- **Tipo de Interés:** Tipo de convenio en vigor* + 0,70
- **Plazo de Solicitud:** Transcurridos al menos 2 años desde la última revisión
- **Nº máximo de veces:** Un máximo de 3 revisiones a lo largo de la vida del préstamo

*Se tomará como tipo de convenio en vigor al que corresponda en cada momento a los préstamos a tipo fijo y a 15 años (actualmente, este tipo fijo es del 7,05% -véase epígrafe tipo a 15 años en este mismo folleto-):

7,75%

Novación en contrato privado, sin gastos para la parte prestataria

4 Seguros

4.1 Seguro gratuito de accidentes MUGEJU

Seguro de accidentes gratuito con las garantías y sumas aseguradas:

- Fallecimiento accidental: 30.050,61 euros.
- Invalidez Permanente Absoluta por accidente: 30.050,61 euros.
- Invalidez Profesional por accidente: 9.015,18

Condiciones:

Para cualquier mutualista o personal de plantilla de MUGEJU así como sus pensionistas, que tengan domiciliada el cobro de su nómina o pensión en cuenta corriente o de ahorro BBVA.

5 BBVA Contigo

5.1 Asesor BBVA Contigo

Tu Asesor donde y cuando tú quieras

Pensando en ti y para adaptarnos a los nuevos tiempos y a tus necesidades, hemos creado BBVA Contigo, una innovadora forma de relacionarte con tu banco basada en la confianza y en la relación personal.

Con este servicio **tendrás tu propio asesor**, siempre la misma persona, que **te ayudará con cualquier consulta, gestión o contratación**. Desde hacer una sencilla transferencia o elegir un depósito hasta solicitar una hipoteca. Con la máxima seguridad y de tú a tú.

- Por **teléfono**
- Por **email**
- A través del **Correo Seguro de [bbva.es](mailto:colectivos@grupobbva.com)**

Ventajas

- **Adaptado:** en función de tus necesidades te asignaremos un Gestor o un Asesor.
- **Siempre la misma persona:** el Gestor o Asesor asignado será tu contacto para cualquier duda, incidencia, gestión o contratación que quieras realizar.
- **Horario ampliado:** de 9 a 19h de lunes a viernes y con un equipo de apoyo durante los fines de semana. Un horario más amplio que el de oficina para adaptarnos mejor a tu día a día.



BBVA

Condiciones especiales para los mutualistas y personal de MUGEJU

colectivo nº: 2359

- **Comodidad:** por teléfono, por email o a través de BBVA.es. Sin que tengas que desplazarte; una relación adaptada a los nuevos tiempos.
- **Cualificación:** nuestros Gestores y Asesores son profesionales cualificados. Para aquellos clientes con necesidades específicas contamos con Asesores con titulación European Financial Advisor II.
- **Servicio sin coste.**

Puedes solicitar el Servicio en el 900 325 325, identificándote como miembro del colectivo.

Esto es aprovechar tu banco.

6 Validez y Condiciones

Esta oferta será de aplicación a la contratación de nuevos productos o servicios realizada desde la publicación de la misma hasta el 31/12/2012.

BBVA se reserva la posibilidad de su revisión en función de las variaciones que experimente el mercado o venga impuesto por Ley, manteniendo en todo caso condiciones preferentes para el colectivo según lo establecido en el Convenio de Colaboración pactado y en tanto esté vigente el mismo, por lo que, al vencimiento del citado Convenio, se aplicarán las condiciones habituales de clientes BBVA.

En esta oferta se contienen las características principales de cada producto/servicio bancario ofrecido. El miembro del colectivo –que deberá acreditarse como tal ante BBVA para ser posible beneficiario de la oferta –, puede obtener información adicional sobre los mismos en cualquier oficina BBVA.

BBVA no será responsable de deficiencias, errores o fallos en los sistemas que tengan su origen en causas ajenas a su control.

Las condiciones de financiación están sujetas al previo análisis y concesión, en su caso, por BBVA. pudiendo además solicitar toda la documentación que BBVA estime necesario para el estudio de la operación solicitada. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Todos los gastos e impuestos inherentes a las operaciones de financiación serán por cuenta de la parte prestataria.